

NOMBRE REGISTRO DE ACTIVIDAD	CULTURA, DEPORTE Y TIEMPO LIBRE
BASE JURÍDICA	Art. 6.1.e del RGPD. Ejercicio de competencias al amparo del art. 25.2. l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión de actividades deportivas y culturales, de ocio y tiempo libre así como gestión de instalaciones deportivas y culturales.
COLECTIVO	Usuarios de Instalaciones. Participantes en actividades programadas.
CATEGORÍAS DE DATOS	Nombre y apellidos, dirección, NIF, teléfono, firma, imagen. Datos de características personales. Datos de salud Datos económicos, financieros y de seguros
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS	Publicación imágenes en Web y redes sociales
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No existen
PLAZO SUPRESIÓN	Se conservan de acuerdo con la normativa de aplicación (Ley Foral de Archivos y Documentos y Orden Foral 51/2016, de 14 de junio, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueban instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales)
MEDIDAS DE SEGURIDAD	En el ámbito de la Administración Electrónica las medidas implantadas son las previstas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Otros ámbitos: Medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos: Control de acceso. Identificación y autenticación. Gestión de soportes. Gestión de incidencias y brechas de seguridad. Funciones y obligaciones de usuarios. Copias de seguridad. Seguridad en las telecomunicaciones.
ENTIDAD RESPONSABLE	AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA